

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22425 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 5/13 con N.I.G: 28079100000522013 por auto de fecha nueve de mayo de dos mil trece, se ha declarado en concurso voluntario de acreedores, a tramitar por el procedimiento abreviado, al deudor Inuvik Piel, S.L., C.I.F. B-84880939 con domicilio en Galapagar (Madrid) Paseo de la Cañada, número 22.

2.- En dicho Auto se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizara exclusivamente en el domicilio designado por la Administración concursal nombrada, don Daniel Pastor Vega con domicilio en Madrid 28037, calle Albasanz, 72, planta 1, loft 103, por presentación o remisión por correo certificado, o bien por correo electrónico a dpastor@danielpastor.es

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4. El plazo para esta comunicación es de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente.

Madrid, 16 de mayo de 2013.- El/la Secretario Judicial.

ID: A130034813-1